«Confecciones Edita, S. A.». Expediente 604, NIF: A 03.012 929. Fabricación y comercialización de prendas de vestir de señora, confeccionadas.
-Manterol. S

A.-. Expediente 314, NIF: A-46,023,448, Fabrica-

-Manterol. S. A.\*. Expediente 314. Nir: A-48.023.448. Fabricación de mantas y colchas de alta calidad.

«Pentinatge Badiella S. A.\*. Expediente 522. NIF: A 08.301.434

Peinale de fibras de lana y sus mezclas por cuenta de terceros.

«Tejidos Relats. S. A.\*. Expediente 539. NIF: A 08.277 451

Elaboración y comercialización de tejidos trenzados para usos

-Hilados de Suresta, S. A. L.-, Expediente 586, NIF; F 30.614.127, Fabricación y comercialización de hilados de algodón v Sus mezclas.

y sus mezclas,
-Hilaturas Béjar, S. A.» (HIBESA). Expediente 596. NIF: A-37.013.059. Peinajes y elaboración de hilado y acabados de ostambre y mezclas, por cuenta de terceros.
-Tejidos no Tejidos, S. A.». Expediente 606. NIF: A 08 532 301 Fabricación y comercialización de cubiertas absorbentes para artículos anitarios.
-Juan Burgos Pamplona, S. A.». Expediente 549. NIF: A-31.009.865. Fabricación y comercialización de tejidos de algodón y sus mezclas.

y sus mezclas

«Yute Industrial, S. A.». Expediente 500, NIF: A 48 019.741

Tejeduria de arpillera y confección de sacos.

-Wrangler Española, S. A., Expediente 217, NiF: A 28 297 422

Confección de tejanos y similares

-Pinesil, S. A., Expediente 245, NIF: A 08.540,833, Farrica ción y comercialización de artículos de calcetería en genero de

-Esteban Gutiérrez, S. A - Expediente 396. NIF: A 37 017 928

Tejido de lana y sus mezclas.

Transfitex, S. A. Expediente 494. NIF: A-37.003 217 Fabricación de hilados de lana y sus mezclas en régimen de ma-

nufactura.
«Vluda de José Biosca Riera, 5 A. Expediente 587 NIF. A08.084.388. Hilatura, tejeduría y confección de prenda exterior

-Manufacturas Aracil, S. A. - Expediente 572, NIF: B 46 013 728 Confección y comercialización de trajes y complementos de ca ballero

ballero.

Talleres de Confección. S. L. Expediente número 573.

NIF: B-48.023.347. Confección y comercialización de trajes y complementos de caballero.

«Catalá y Robner, S. A. Expediente 585. NIF: A-03 041 678 Bordados industriales.

«Ginkana. S. A. Expediente 803. NIF: 48.093.124. Elaboración y comercialización de prendas exteriores infantiles (talla infantil y cadete).

«Subirats de Filats, S. A. Expediente 43. NIF: B 68 367 846. Fabricación y comercialización de bilados de regenerados de fabricación y comercialización de bilados de regenerados de

\*Subirats de Fi.ats, S. A.\*. Expediente 43. NIF: B 78 367 846. Fabricación y comercialización de hilados de regenerados de algodón y mezclas.

\*Ideval, S. A.\*. Expediente 325. NIF: A-48.098.109. Hilatura \*Manufacturas Sánchez Flor, S. A.\*. Expediente 400. NIF: A-02.006.641. Prenda exterior de caballero, americana, pantalón, chaleco y prenda deportiva \*Central Encajera, S. A.\*. Expediente 468. NIF: A 08 001.604 Fabricación y comercialización de artículos o tejidos especiales destinados a blonda, puntilla, tul o encaje.

\*Blasco y Galbis, S. A.\*. Expediente 541. NIF: A 48 141.287 Tisale y confección de toallas \*Vegasky, S. A.\*. Expediente 599. NIF: A-28 176.683 Fabricación de prendas de señora.

\*Estampados Cantón, S. A.\*. Expediente 562 NIF: A 08.411.209 Estampados de tejidos en pieza por cuenta de terceros.

\*Industrial Massanet, S. A.\*. Expediente 581. NIF: A-08.254.732. Revestimientos plásticos sobre soportes textiles.

\*Textil Pirenaica, S. A.\*. Expediente 583. NIF: A-25.005.331. Fabricación y comercialización de tejidos de algodón.

\*José Jiménez Arellano». Expediente 589. NIF: A-28-026.581. Prendas exteriores de señora.

Prendas exteriores de señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y electos.

Dios guardo a V. I. muchos años.

Maihrid, 30 de marzo de 1984.—P. D. («Orden ministernalde 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda José Borrell Fontelles.

Ilmo Sr. Subsecretario

ORDEN de 3 de abril de 1984 por la que se mo-difica y prorroga a la firma «Talleres Berner, So-ciedad Anónima» el régimen de tráfico de perfec-cionamiento activo, para la importación de barras y manufacturas de alumínio y de acero, y la ex-portación de partes y piezas sueltas para heli-conteres. 11423 conteros.

Ilmo. Sr.: Cumplidos tos trámites reglamentarios en i expediento promovido por la Empresa «Talleres Borner, S. A.» so litando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y manufacturas de atuminio y de acero, y la exportación de partes y pieres sueltas para helicópteros, autorizado por Orden de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y oropuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres Berner, S. A.», con domicilio en calle Llacuna, 105, Barcelona, y NIT A-08 275265, en el sentido de que las mercancias 3 y 4 de importación quedarán redectadas como sigue:

«3. Manufacturas de atuminio aleado, estampadas o fundidas, para mecanizar, tates como palancas, racors, carters y diversas piezas, según plano del cliente, de la P E. 76 16 996.
4. Manufacturas de acero aleado, estampado o fundido para

mecanizar, tales como palancas, racors, carters y diversas plezas, según plano del cliente, de la P. E. 73.40.94 •

Segundo.—Prorrogar por un año, a partir del 15 de mavo de 1984, exclusivamente bajo el sistema de admisión tímporal.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de mayo de 1984 que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1984 — P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 12 de abril de 1984 por la que se autoriza a la lirma «Industrias Petrus,  $S = A \cdot \epsilon$ , el régimen de trático de perfeccionamiento activo para la importación de alambre acero cobreado, y la exportación de grapas de metal. 11424

Ilmo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Petrús. S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de giambre acero cobreado y la exportación de grapas de metal.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y pronuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Petrús, S. A» con domicilio en pasco Torres y Bages. 28-30 Barcelona 30 y tumero de identificación fiscal A-9812736, exclusivamente baio al tégimen de admisión temporal

Segundo.—Las mercancias de importación serán las si sujentes:

- Alambre de hierro o acero no especial cobresdo, calidad comercial SAE-1.008:
- 1.1 De 0.44 milimetros de diámetro y de 80 a 105 kilogramos por milimetro cuadrado de resistencia, recubrimiento de cobre 2.91 gramos por kilogramo, P. E. 73 14.13 1.

  1.2 De 0.49 milimetros de diámetro, recubrimiento de 2.51 gramos por kilogramo y de 85 a 105 kilogramos por milimetro cuadrado de resistencia, P. E. 73.14.13.1.

  1.3 De 0.60 milimetros de diámetro, de recubrimiento 2.27

gramos por kilogramo y de 70 a 90 kilogramos por milimetro cuadrado de resistencia P E 73 14.13.1.

14 De 0,70 milimetros de diâmetro, recubrimiento 1 85 gramos por kilogramo y de 70 a 120 kilogramos por milimetro cuadrado de resistencia P E 73.14.13.1.

1.5 De 0.85 milimetros de diâmetro, de recultrimiento 1.50 gramos por kilogramo y de 90 a 110 kilogramos por milimetro cuadrado de resistencia. P. E. 73.14.43.1.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Grapas de metal, P. E. 63 05.20.

Cuarto.-A efectos contables se establece lo siquiente:

al Por cada 100 kilogramos de alambre del mismo diametro y resistencia, realmente contenido en el producto expurtado, se datarán en cuenta de admisión temporal 101.01 ki ogramos de la referida materia de importación.

de la referida materia de importación.

b) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, específicaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancias previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras cara su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detallo. de detalle.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un año, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prorroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la docu-